

1587-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y uno minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN (*en adelante PNG*) celebró el día 25 de mayo del 2025, de manera presencial, la asamblea cantonal de León Cortés Castro, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto se recibieron las cartas de aceptación de cargos por haber sido nombrados en ausencia de Jorge Luis Zúñiga Bonilla, cédula de identidad 118020868, como fiscal propietario; y Karen María Zúñiga Bonilla, cédula de identidad 115440622, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109490104	MARIA VIRGINIA ZUÑIGA BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106490333	EDWIN HUGO VARGAS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
118720731	CARLOS ANDRES ZUÑIGA BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
117790087	JULEISY DE LOURDES VARGAS BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118020868	JORGE LUIS ZUÑIGA BONILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118720731	CARLOS ANDRES ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106490333	EDWIN HUGO VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117790087	JULEISY DE LOURDES VARGAS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109490104	MARIA VIRGINIA ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115440622	KAREN MARIA ZUÑIGA BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar el nombramiento de Marco Antonio Castillo Vargas, cédula de identidad 112740379, como secretario propietario y delegado territorial

propietario; y de Mario Carrión Umaña, cédula de identidad 106410156, como secretario suplente y delegado territorial suplente, en virtud de que no cumplen con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar los cargos, al estar sus domicilios electorales en Monterrey, Aserri, San José y Ojo de Agua, Aserri, San José, respectivamente. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal de cita, en la que se nombren dichos cargos, los cuales deben cumplir con el principio de paridad (*artículo 2 del Código Electoral*) y el de inscripción electoral referido.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación los cargos de secretario propietario y suplente, un cargo de delegado territorial propietario y uno como suplente.

Tome en consideración que, las estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/gdag/yag

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 8131, 8287-2025